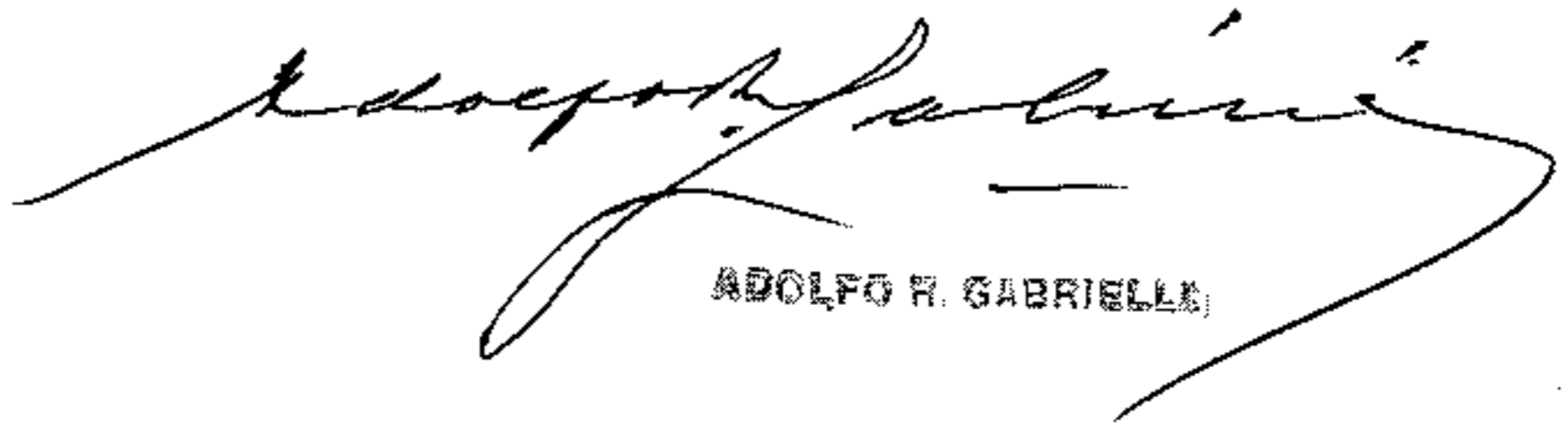


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de junio de 1978.

Aclárase la Resolución de este Tribunal n° 486 de fecha 13 de junio pasado, en el sentido de que el inmueble a que se hace referencia en el primer considerando y en el artículo primero de la parte resolutive es el ubicado en Avenida del Trabajo 1.062 de esta Capital y no el de Villarino 2.010, como se consignó en la citada Resolución.

Regístrese y devuélvase. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



ADOLFO R. GABRIELLA